5. En Bogota,la principal causa de discriminación se da por la orientación sexual sin contar con el gran subregistro de denuncias que se da por la re victimización y maltrato que encuentra la población LGTBIQ¿ cuáles son los indicadores y datos constituidos en el protocolo para prevención,detección,atención y seguimiento de los casos de la violencia basada en genero para la población LGTBIQ en Bogotá?

La Secretaría Distrital de Salud a partir del Modelo de Atención en Salud, opera a través de las Rutas Integrales de Atención en Salud -RIAS, herramientas obligatorias que definen a los integrantes del sector salud las condiciones necesarias para asegurar la integralidad en la atención a partir de las acciones de cuidado orientadas a promover el bienestar y el desarrollo de los individuos en los entornos en los cuales se desarrolla, así como, las intervenciones para la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación según lo define el Ministerio de Salud y Protección Social-MSPS en la Resolución 3202 de 2016 *"Manual metodológico para la elaboración e implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud-RIAS"*, donde se adopta la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población con Riesgo o Sujeto de Agresiones, Accidentes y Traumas (RIAS AAT), la cual, tiene como objetivo garantizar la atención integral en salud a las personas que han sido víctimas de violencias, a través de intervenciones a nivel individual, poblacional y colectivo en torno a prestación de servicios de salud, en el marco del modelo de atención en salud en Bogotá D.C. al igual que enfoques diferenciales y la estrategia Atención Primaria en Salud-APS.

Frente a la ruta para la prevención y atencion de cualquier tipo de violencias, incluidas las violencias basadas en género, desde la Ruta Integral de Atención en Salud de población con riesgo o sujeto de Agresiones, Accidentes Traumas y violencias (RIAS AAT), se abordan los protocolos de atención de:

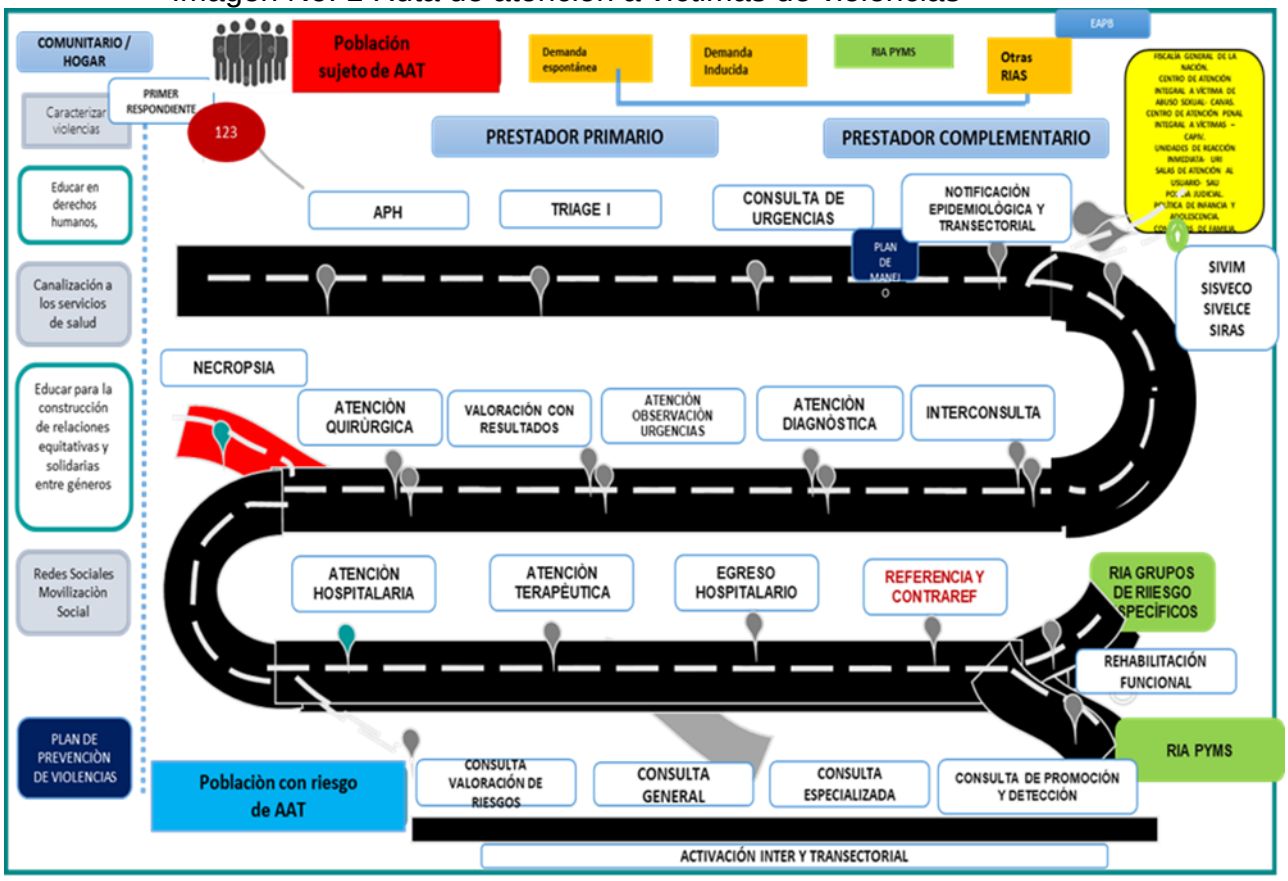
- Víctima de violencia sexual (VSX) adoptado según Resolución 459 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social "*Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual*".
- Resolución 4568 de 2014 "*Protocolo de Atención de Urgencias a Víctimas de Ataques con Agentes Químicos*" del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Protocolo de Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial a Víctimas del Conflicto Armado del Ministerio de Salud y Protección Social del Ministerio de Salud y Protección Social.

En este contexto, la ruta integral de atención en salud para las víctimas de las diferentes formas de violencia, debe aplicar estos protocolos, dentro de los cuales se establece que las víctimas deberán ser atendidas por los prestadores de servicios de salud, a través de equipos multidisciplinarios, capacitados y

comprometidos con la restitución de los derechos que le han sido vulnerado a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, hombres, personas adultas mayores de diversas etnias, habilidades físicas y cognitivas, orientaciones sexuales, clases sociales, procedencia rural o urbana, así como víctimas del conflicto armado o el desplazamiento forzado, a partir de la detección temprana, tratamiento, rehabilitación y paliación de acuerdo al diagnóstico identificado en la valoración por médico general o equipo interdisciplinario para el plan de tratamiento del usuario.

Se presenta a continuación la ruta de atención a víctimas de violencias, establecida desde las Rutas Integrales de Atención en Salud -RIAS para población con riesgo o sujeto de agresiones, accidentes y traumas:

Imagen No. 1 Ruta de atención a víctimas de violencias



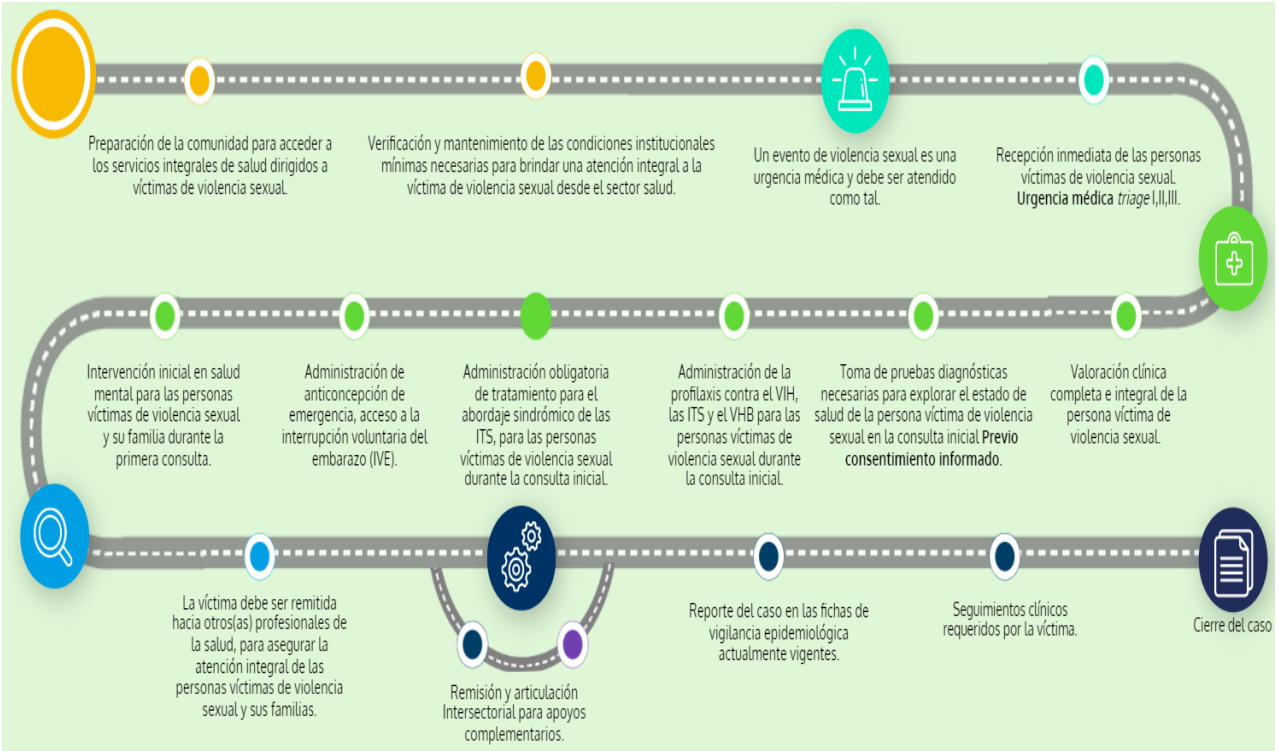
Fuente: Subsecretaría de Servicios de Salud y Aseguramiento, propia de la Dirección de Provisión de Servicios de Salud.

6. **Desde la salud pública y los mecanismos que la asisten ¿cuáles son las estrategias para la prevención relacionadas a ITS como atención a personas con diagnóstico de VIH?**

Desde las acciones de orientación, adaptación y progresividad a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud -EAPB autorizadas para operar en Bogotá y en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud -IPS priorizadas de su

red de prestadores de servicios de salud, acorde a las competencias de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá (SDS) como entidad rectora, se cuenta en las intituciones con el abordaje desde los protocolos de atencion a víctima de violencia sexual (VSX) adoptado según resolución 459 de 2012, “Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual” ; generando la ruta de atencion a las víctimas de las diferentes formas de violencia sexual, que sean atendidas por parte de equipos interdisciplinarios, capacitados y comprometidos con la restitución de los derechos que le han sido vulnerado a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, hombres y personas adultas mayores de diversas etnias, habilidades físicas y cognitivas, orientaciones sexuales, clases sociales, procedencia rural o urbana, situaciones como ser víctima del conflicto armado o el desplazamiento forzado; teniendo en uno de estos pasos especificos la prevencion, atencion y seguimento a las presuntas victimas de violencias y que hubiesen si do expuestas a riesgos realcionados a infeccion de transmision sexual (ITS).

Atenciones desde la resolución 459 de 2012 “Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual”.



Resolución 459 de 2012 “Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual”